

Marca «Miele», modelo G-579 SC LW.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 3.300.
Tercera: 12.

Marca «Miele», modelo G-579 SC DB.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 3.300.
Tercera: 12.

Marca «Miele», modelo G-579 SC PT.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 3.300.
Tercera: 12.

Marca «Miele», modelo G-579 SC I.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 3.300.
Tercera: 12.

Marca «Miele», modelo Meteor SC 2000.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 3.300.
Tercera: 12.

Marca «Miele», modelo G-582.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 3.300.
Tercera: 12.

Marca «Miele», modelo G-582 SC LW.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 3.300.
Tercera: 12.

Marca «Miele», modelo G-582 SC DB.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 3.300.
Tercera: 12.

Marca «Miele», modelo G-582 SC I.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 3.300.
Tercera: 12.

Madrid, 12 de julio de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

24030 *RESOLUCION de 12 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se cambia de titularidad la calificación y clasificación del laboratorio de la Sociedad «Ingeniería Española de Procesos y Control, Sociedad Anónima» («IEP y Control, Sociedad Anónima»), dentro del sistema de calibración industrial creado por Orden de 21 de junio de 1982, a favor de la Empresa «Sociedad Anónima Española Ibertest» («SAE Ibertest»), filial de la anterior.*

En virtud de acuerdo concertado entre las dos Empresas, debidamente documentado, la titularidad del laboratorio de la Sociedad «IEP y Control, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Doce de Octubre, 3; 28009 Madrid, pasa a la Empresa «SAE Ibertest», filial de la anterior, y con domicilio social en el Polígono Industria Gitea I; nave 35; carretera de Ajaivir a Daganz, kilómetro 2; Daganzo de Arriba (28814 Madrid).

No ha habido modificación alguna en el inventario del laboratorio ni en los empleados y técnicos del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de septiembre de 1988.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

24031 *ORDEN de 19 de septiembre de 1988 por la que se dispone se cumpla, en sus propios términos, la sentencia dictada en el recurso de apelación número 1.871/1986, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 44.602, promovido por don Gerardo Cánovas Molina.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 15 de marzo de 1988, sentencia firme en el recurso de apelación número 1.871/1986, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 44.602, promovido por don Gerardo Cánovas Molina, sobre proyecto de calificación de tierras; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso de apelación número 1.871/1986, promovido por la representación procesal de don Gerardo Cánovas Molina, frente a la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, de 13 de junio de 1986, debemos confirmar y confirmamos la misma por ser ajustada a derecho. Sin imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 19 de septiembre de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

24032 *ORDEN de 19 de septiembre de 1988 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en el recurso de apelación número 2.048/1986, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 44.165, promovido por la «Nueva Asociación para Nutrición y Técnica Alimentaria, Sociedad Anónima» (NANTA).*

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo con fecha 16 de marzo de 1988, sentencia firme en el recurso de apelación número 2.048/1986, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 44.165, promovido por la «Nueva Asociación para Nutrición y Técnica Alimentaria, Sociedad Anónima» (NANTA), sobre multa por infracción en materia de piensos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado contra la sentencia de fecha 14 de julio de 1986, dictada en los autos de que dimana el presente rollo por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta), de la Audiencia Nacional, debemos confirmar y confirmamos la referida sentencia, y no hacemos expresa imposición de costas en esta segunda instancia.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 19 de septiembre de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

24033 *ORDEN de 19 de septiembre de 1988 por la que se modifica el Reglamento de inscripción de variedades de alfalfa, dactilo, festuca, ray-grass, esparceta, yeros, garbanzo, altramu, zulla, tréboles, vezas, lenteja y guisante forrajero.*

Con el fin de adaptar el Reglamento de Inscripción de Variedades de Alfalfa, Dactilo, Festuca, Ray-grass, Esparceta, Yeros, Garbanzo, Altramu, Zulla, Tréboles, Vezas, Lenteja y Guisante, aprobado por la Orden de 1 de julio de 1985 y modificada por las de 23 de mayo de 1986 y 4 de abril de 1988, a la Directiva Comunitaria 87/120, se hace preciso introducir algunas modificaciones en la legislación específica, incluyendo nuevas especies en el ámbito de aplicación del mismo y modificando algunos nombres botánicos de dudosa autenticidad, en virtud del progreso realizado en el campo del conocimiento científico y técnico.